

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de *Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Administración de *Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a modo de venta, a sea a 2 pesetas los del año corriente y a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Concediéndose que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, disponiéndose que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios emitirán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.892

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

No habiéndose remitido por algunos Ayuntamientos a este Gobierno los dos ejemplares del censo canino de sus respectivos términos municipales para la campaña antirrábica del año actual, o que se refiere la circular número 1.081 ("Boletín Oficial" de la provincia de 17 de febrero próximo pasado), se les concede para cumplimentar el servicio mencionado un último plazo de ocho días, transcurridos los cuales serán impuestas las sanciones correspondientes a los Alcaldes y Secretarios municipales, como responsables de la negligencia.

Zaragoza, 26 de marzo de 1954.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION CUARTA

Núm. 1.887

## Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1954 ("Boletín Oficial" número 358), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Angel Costa, Bernardino Jiménez, Antonio Pereiro, Jerónimo Bazán. (Retirados). Carmen Bergos, Angela Penón, María Luisa Corcuera, huérfanas Pina Aina, huérfanas Fuertes Guirao, Juana Contreras. (Montepío Militar). Asunción Larroy Regales. (Montepío Civil).

Pilar Núñez Pesquera. (Dote).

Serafin Causapé, Vicente Samper. (Retirados-Cruces).

Angeles Martínez. (Montepío Militar). Pascual Luxán. (Jubilado). Pilar Jovellar. (Interesando fecha). José Batlle. (Comunicando fecha cese percibo pensión).

Victoria García, Carmen Martí, Jacinta Bergaz. (Montepío Militar).

Angelina Calvo, Pilar Gracia, María del Pilar Martín. (Montepío Militar). Pilar Secorun, María del Pilar González. Lucía García. (Montepío Civil). Frutos Huerta. (Jubilado).

Antonio Asenjo Morella. (Jubilados).

Valeriano Fuertes, Francisco Aznar, Eugenio Ruiz, Francisco Jiménez. (Retirados). Francisco Cruz. (Oficio). Manuel Zamora, Luciano Chicarro, José Boned. (Retirados-Cruces).

Zaragoza, 24 de marzo de 1954.—  
El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

Núm. 1.115

## Recaudación de Hacienda

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la Zona de Daroca, a que corresponde el pueblo de Langa del Castillo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1948 al 1953, acumulados y correspondientes al pueblo de Langa del Castillo, he acordado y se han practicado los embar-

gos de fincas de los deudores de paradero desconocido que a continuación se relacionan:

Hilario Algás Serrano: Un campo en la partida "Hormiguilla", de 1 hectárea 15 áreas: Linda: Al Norte, Félix Quilez; Sur, Ayuntamiento; Este, Manuel Juan López, y Oeste, arroyo. Enclavado en el polígono 5, parcela 6.

El mismo: Campo en la partida "Carra la Tontera", de cabida 60 áreas, que linda: Norte, Valero Gimeno; Sur, Orosia Tomás; Este, Adoración Quilez, y Oeste, Aurora Quilez. Enclavado en el polígono 5, parcela 71.

El mismo: Campo en "El Terro", de 1 hectárea 65 áreas. Linda: Al Norte, Feliciano Quilez; Este, herederos de Juan Francisco Muñoz; Oeste, Balbino Tomás, y Sur, Ventura Soguero. Enclavado en el polígono 5, parcela 105.

El mismo: Campo en la partida de "El Terro", de cabida 1 hectárea 12 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Felipe Valero; Este, Vicente Aranda; Sur, Paulino Valero, y Oeste, Feliciano Quilez. Enclavado en el polígono 5, parcela 13.

El mismo: Un campo en la partida "Barranquillo", de cabida 56 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Bernardo Quilez; Sur, Domingo López; Este, Balbino Tomás, y Oeste, Domingo López. Enclavado en el polígono 16, parcela 66.

El mismo: Un campo en la partida "Barranquillo", de 1 hectárea 25 áreas. Linda: Al Norte, Anacleto Algás; Este, Pedro Tomás; Sur, Pablo Cebollada, y Oeste, barranco. Enclavado en el polígono 16, parcela 106.

El mismo: Un campo en la partida "Tierra blanca", de cabida 51 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Pablo Tomás; Este y Sur, Encarnación Valero, y Oeste, Ambrosio Quilez. Enclavado en el polígono 17, parcela 137.

El mismo: Un campo en la partida "Cañada Trabado", de cabida 1 hectárea 57 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, María Cruz Sierra; Este, María Cruz Sierra; Sur, camino, y Oeste, Nicolás Funes. Enclavado en el polígono 19, parcela 46.

El mismo: Un campo en la partida "Cañada Trabado", de cabida 3 hectáreas 36 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Narciso López; Este, Alfredo López; Sur, Martín Valero, y Oeste, Dominica Serrano. Polígono 21, parcela 25.

El mismo: Campo en la partida "Tetuán", de cabida 1 hectárea 51 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Gerardo Tomás; Este, Ventura Soguero; Sur, José Gracia, y Oeste, Francisco Polo. Enclavado en el polígono 27, parcela 369.

Juan Cebollada Valero: Campo en la partida "El Navajuelo", de cabida 40 áreas. Linda: Al Norte, Isabel Algás; Este, Francisco Cebollada; Sur, camino, y Oeste, Isabel Algás. Enclavado en el polígono 23, parcela 32.

Aurelio Cebrián Algárate: Un campo en la partida "Tajada", de cabida 1 hectárea 67 áreas 20 centiáreas. Linda: Al Norte, Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Agustín Luzón. Enclavado en el polígono 24, parcela 403.

Prudencio Diarte Valero: Un campo en la partida "Cerradilla", de cabida 1 hectárea. Linda: Al Norte, camino bajo; Este, Timoteo Valero; Sur, Modesto Valero, y Oeste, Marcos Givanel. Enclavado en el polígono 18, parcela 28.

Ramón López Tomás: Un campo en la partida "Acaderas", de cabida 65 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, José María Quilez; Este, Martín Quilez; Sur, Pedro Valero, y Oeste, Pedro Tomás. Enclavado en el polígono 31, parcela 11.

Hermenegildo Marco Gracia: Un campo en la partida "Tetuán", de cabida 1 hectárea 40 centiáreas. Linda: Al Norte, senda; Este, Antonio Cortés; Sur, senda, y Oeste, Roque Givanel. Enclavado en el polígono 27, parcela 523.

Felipa Quilez Navarro: Un campo en la partida "Las Castellanas", de cabida 54 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Pablo Cebollada; Este, camino de Miedes; Sur, herederos de Vicente Soz, y Oeste, Nicolás Funes. Enclavado en el polígono 3, parcela 14.

La misma: Un campo en la partida "La Cabaña", de cabida 32 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Miguel Torres; Sur, Modesto Valero; Este, camino, y Oeste, Balbino Tomás. Enclavado en el polígono 5, parcela 208.

La misma: Un campo en la partida "Navajuelo", de cabida 2 hectáreas 32 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Feliciano Quilez; Sur, Miguel Torres; Este, Miguel Torres, y Oeste, camino a Retascón. Enclavado en el polígono 25, parcela 44.

La misma: Un campo en la partida "La Arándiga", de cabida 1 hectárea

8 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Cirilo Cebrián; Este, camino; Sur, Encarnación Valero, y Oeste, Cirilo Cebrián. Enclavado en el polígono 26, parcela 212.

La misma: Un campo en la partida "Carramanchiles", de cabida 1 hectárea 27 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, camino senda; Este, camino a Manchones; Sur, camino a Manchones, y Oeste, senda. Enclavado en el polígono 28, parcela 1.

La misma: Un campo en la partida "Carramanchiles", de cabida 1 hectárea 41 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, camino senda; Este, senda; Sur, camino a Manchones, y Oeste, Victoriano Tomás. Enclavado en el polígono 28, parcela 2.

La misma: Un campo en la partida "Tierra Blanca", de cabida 1 hectárea 83 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Pablo Tomás; Este, Víctor Calderón; Sur, Pascual Desentre, y Oeste, Félix Quilez. Polígono 17, parcela 149.

Félix Ronco Tobajas: Un campo en la partida "Camino Retascón", de cabida 57 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Santiago Mingote; Este, camino a Villarroya; Sur, Manuel Sierra, y Oeste, José Gracia. Enclavado en el polígono 24, parcela 38.

Juan Sebastián López: Un campo en la partida "Acaderas", de cabida 72 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Hilario Juan. Enclavado en el polígono 31, parcela 152.

Antonio Tomás Quilez: Un campo en la partida "Hoya", camino de Murero, de cabida 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Ayuntamiento; Este y Sur, camino Daroca, y Oeste, Dámaso Serrano. Enclavado en el polígono 29, parcela 189.

Tomás Tomás Quilez: Un campo en la partida "Ontanilla", de cabida 51 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Marcos Gibanel; Este, Ayuntamiento; Sur, Pablo Tomás, y Oeste, Maximiliano Diarte. Enclavado en el polígono 30, parcela 493.

Rufino Tomás Tomás: Un campo en la partida "Las Anderas", de cabida 1 hectárea 51 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Rufino Julián; Este, José Hernández; Sur, María Cruz Sierra, y Oeste, Narciso Quilez. Enclavado en el polígono 30, parcela 244.

Félix Valero Cebrián: Un campo en la partida "Cañada Trabado", de cabida 91 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte y Este, Maximiliano Diarte; Sur, Isabel Algás, y Oeste, Tomás

López. Enclavado en el polígono 21, parcela 4.

Y conforme a lo dispuesto en el núm. 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, se les notificará por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Alcaldía del término municipal donde radican los bienes, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de Daroca los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el art. 102 del citado Estatuto.

En Daroca, a 5 de febrero de 1954.  
El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.846

Esta Excm. Corporación municipal ha aprobado el proyecto de instalación de alcantarillado en la zona que afecta al barrio de Casablanca y la Escuela Profesional de Trabajo, hallándose expuesto al público el respectivo expediente, por el plazo de treinta días, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de oficina, a fin de que durante el citado plazo, que comenzará a correr y contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones y documentos justificativos de las mismas que se crean pertinentes, bien entendido que transcurrido el repetido plazo no será atendida ninguna reclamación.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de marzo de 1954.—  
El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.860

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, aprobó las relaciones de contribuyentes de los barrios de Juslibel, Monzalbarba y El Castellar, y las cuotas asignadas a aquéllos para satisfacer en régimen de concierto, por el año 1953, los arbitrios e impuestos municipi-

pales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estarán de manifiesto los respectivos expedientes, por las mañanas, de once a una, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, y transcurrido el mismo se considerarán firmes y consentidas las cuotas que no hubieren sido impugnadas durante dicho plazo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1954.—  
El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.860

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 13, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondiente de la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de calzada en la calle de Monreal, y cuyo presupuesto asciende a 206.918 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de marzo de 1954.—  
El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.886

La Alcaldía, por resolución de 18 de los corrientes, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados o arrendados durante los meses de abril, mayo y junio de los años 1909, 1919, 1924, 1934 y 1944, así como aquellos que, por su fecha de ocupación o por haberlos tomado con anterioridad, correspondan renovar en el citado trimestre.

Igualmente acordó anunciar la caducidad de las sepulturas ocupadas o tomadas en alquiler durante

los citados meses del año 1949, o de años anteriores, cuya renovación proceda efectuar en el citado trimestre.

Caso de no ser renovados los arriendos en las fechas de sus respectivos vencimientos, se verificarán las exhumaciones, dando conocimiento de las mismas por el medio de publicidad que se crea más conveniente, para que los interesados puedan presenciar la operación.

Las lápidas u objetos que hubiese en los nichos o sepulturas habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio, finados los cuales pasarán los objetos a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 22 de marzo de 1954.—  
El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.841

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Solicitado por el contratista de las obras de terminación del pantano de Las Torcas, D. Gregonio Lapuente Máñez, la devolución de la fianza definitiva, y aprobada la liquidación de estas obras, antes de proceder a la devolución de la fianza se hace público por medio del presente anuncio para que todos aquellos que tengan créditos contra el mismo, referentes a estas obras, puedan presentar las reclamaciones ante los Juzgados correspondientes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 22 de marzo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe de Sección, F. Gómez.

Núm. 1.825

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Emiliano Arenaz Otal en solicitud de autorización para ampliar un taller mecánico de reparación de automóviles y de comprobación de bombas de inyección en motores de combustión, en Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Emiliano Arellano Otal para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la ampliación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

Zaragoza, 18 de marzo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe interino, G. Renom de Padreny.

Núm. 1.889

### Distrito Forestal de Zaragoza

Anuncio del deslinde del monte núm. 243 A

Habiéndose aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la memoria preliminar y presupuesto alzado de gastos para la realización del deslinde administrativo del monte de utilidad pública número 243 A de los del Catálogo de esta provincia denominado "La Diezma", de los propios del Ayuntamiento de Grisel, he dispuesto:

1.º Designar para la realización de este deslinde al Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito, D. Manuel Hernández Peña.

2.º Se dará comienzo en el punto denominado "Ojo de la Pedrera", de donde parte un brazal de riego de la acequia de Irués, cuyo brazal divide los términos de Grisel y Santa Cruz de Moncayo, el día 13 de septiembre del presente año, a las once horas de la mañana.

3.º Los documentos acreditativos de sus derechos podrán presentarlos los interesados a los que afecte el deslinde de este monte desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo plazo terminará el día 13 de agosto del presente año, a las once de la mañana.

4.º Los documentos se presentarán al Sr. Ingeniero designado en la disposición primera, en días hábiles y horas de oficina, en el Distrito Forestal de Zaragoza (Avenida Calvo Sotelo, 11, Zaragoza).

5.º No se admitirán más documentos que títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, o los que acrediten la posesión no interrumpida y pacífica durante más de treinta años.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 24 de marzo de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Eduardo Mz. de Pison.

Núm. 1.888

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Terminación de la campaña triguera de 1953-54  
Para conocimiento de los agricultores

Terminando el día 31 de mayo la actual campaña triguera, esta Delegación considera un deber informar a todos los agricultores para que sepan a qué atenerse en esta fase final de la campaña, con el fin de evitar que, por incumplimiento de la legislación vigente, puedan ser objeto de sanciones económicas, por lo cual se les informa de los trámites que han de cumplir en los plazos finales de entrega de trigo o retirada de la harina para el consumo de la explotación:

1.º Toda la cosecha de trigo recogida en el verano del año 1953 ha de estar ya debidamente declarada con su correspondiente ficha C-1.

2.º A los agricultores que no hubieran efectuado ya, en sus plazos legales, dicha declaración, rellenando la correspondiente ficha C-1, se les da una última oportunidad de efectuarlo antes del 20 de abril de 1954, formalizándolo únicamente ante la Jefatura de Almacén más próxima a su residencia, en el que les será facilitado el impreso correspondiente.

3.º Los agricultores que tuvieran incompleta la declaración C-1 deberán presentarse con la misma antes del día 20 de abril próximo en la Jefatura de Almacén más próxima a su residencia, para que por el Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo les sea completada la misma.

4.º Los agricultores que hubieran hecho una ficha C-1 errónea deberán presentarse con la misma ante el Jefe de Almacén más próximo a su residencia, para que dicho funcionario, y antes de la fecha indicada, les haga la oportuna rectificación, mediante la correspondiente diligencia.

5.º Todos los agricultores comprendidos en los casos anteriores deberán llevar al Almacén del Servi-

cio Nacional del Trigo todo el trigo que tengan en su poder, sin cuyo requisito no se les extenderá, completará o rectificará dicha ficha C-1.

6.º El trigo entregado al Servicio Nacional del Trigo en concepto de venta será pagado al precio de compra en agosto, correspondiente a la variedad entregada, sin que tengan derecho a prima alguna por depósito y conservación, extendiéndose el oportuno negociable.

7.º El trigo reservado para consumo de explotación deberá ser formalizado y entregado al Servicio Nacional del Trigo hasta el 20 de abril de 1954, recibiendo a cambio del Jefe del Almacén el oportuno resguardo A-4 y los correspondientes vales para retirar la harina de la fábrica libremente elegida por el agricultor.

8.º La harina correspondiente a estos vales será retirada de la fábrica antes del día 20 de mayo de 1954.

8.º Los vales de harina no consumidos serán vendidos al Servicio Nacional del Trigo antes del día 25 de mayo, quien los pagará al precio de compra en agosto, correspondiente a la variedad de que se trate, sin prima por depósito y conservación.

10. Los vales de harina que queden en poder del agricultor después del 25 de mayo de 1954 serán considerados nulos y perdidos por el agricultor a todos los efectos.

11. La falta de declaración C-1, el falseamiento de las mismas o la tenencia de trigo después del 21 de abril será investigada y sancionada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 20 de mayo de 1954.—  
El Jefe provincial, Juan Gómez Durán.

Núm. 1.871

### Junta Provincial de Beneficencia

Por esta Junta se instruye expediente para clasificar de beneficencia particular la Fundación instituida por D. Bonifacio Doz, en Tarazona.

Lo que se hace público para que los representantes de la Institución e interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, número 2, entresuelo) durante el plazo de veinte días y en las horas de oficina.

Especialmente se cita en este expediente a la persona que fuera en la actualidad el pariente más próximo,

por el apellido Doz, del instituidor de la Fundación, para que pueda hacer valer sus derechos a formar parte del Patronato de la misma.

Zaragoza, 23 de marzo de 1954.—  
El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Anteproyecto de presupuesto ordinario*

1.857.—Almonacid de la Sierra

*Cuentas de caudales*

1.789.—Sigüés

*Cuentas municipales*

1.796.—Casuenda (Año 1953)

*Cuenta general del presupuesto*

1.793.—Tierga (Año 1953)

1.799.—Murillo de Gállego (Año 1953)

1.836.—Villadoz (Año 1953)

*Cuenta de administración del patrimonio*

1.799.—Murillo de Gállego (Año 1953)

1.801.—Jaraba (Año 1953)

*Cuentas por diferentes conceptos*

1.853.—Alagón

*Expediente de transferencia de crédito*

1.794.—Trasobares (Año 1953)

*Expediente de suplemento de crédito*

1.819.—Sádaba

*Liquidación del presupuesto extraordinario*

1.796.—Casuenda (Año 1951).

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

1.789.—Sigüés

1.793.—Tierga (Año 1953)

1.801.—Jaraba

1.850.—Codos

*Listas cobradoras por diferentes conceptos*

1.857.—Almonacid de la Sierra

*Listas cobradoras de rústica*

1.837.—Aldehuela de Liestos

1.839.—Abanto

*Ordenanzas por diferentes conceptos*

1.789.—Sigüés

1.821.—Mianos

1.852.—Artieda

1.856.—Tiermas

*Ordenanzas municipales*

1.855.—Fombuena

1.859.—Romanos

*Padrón sobre prestación personal y transporte*

1.801.—Jaraba

*Presupuesto ordinario*

1.794.—Trasobares

1.798.—Plasencia de Jalón

1.850.—Codos

1.848.—Sos del Rey Católico

1.855.—Fombuena

1.859.—Romanos

*Recuento de ganadería*

1.788.—Puendeluna

1.794.—Trasobares

1.795.—Castejón de Valdejasa

1.797.—Cervera de la Cañada

1.801.—Jaraba

1.822.—Uncastillo (Año 1955)

1.823.—Leciñena (Año 1955)

1.838.—Tarazona (Año 1955)

1.854.—Purujosa (Año 1955)

1.858.—Layana

*Rectificación del padrón de habitantes*

1.850.—Codos

1.857.—Almonacid de la Sierra

*Reparto sobre vinos y sidras*

1.795.—Castejón de Valdejasa

*Reparto por diferentes conceptos*

1.800.—Torralba de los Frailes

1.837.—Aldehuela de Liestos

\*\*\*

Núm. 1.835

ALAGON

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1954, acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Banco de Crédito Local de España, modificar la cláusula 7.ª del contrato principal y la cláusula 2.ª del convenio adicional de Tesorería del proyecto de contrato de préstamo que esta Corporación municipal aprobó en sesión de 11 de septiembre de 1953, cuyas cláusulas quedan redactadas, en virtud de la modificación acordada, en la forma siguiente:

**Cláusula 7.ª del contrato principal.** El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Alagón por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en

garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos municipales siguientes:

a) Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.

b) Conceptos cedidos por el Estado de la tarifa 5.ª de Usos y Consumos.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados, y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula 9.ª. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Alagón no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y Ordenanzas.

**Cláusula 2.ª del convenio adicional de Tesorería.** — El Ayuntamiento de Alagón hará ingreso en las Cajas del Banco de las cantidades que obtenga por recaudación de los recursos afectados en garantía de la operación concertada con el Banco de Crédito Local de España, o sea de los siguientes:

a) Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.

b) Conceptos cedidos por el Estado de la tarifa 5.ª de Usos y Consumos.

Lo que se hace público al objeto de que las personas o entidades que se consideren interesadas puedan examinar en la Secretaría municipal los acuerdos expresados durante el plazo de quince días a contar del en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y presentar en esta Alcaldía, dentro del mismo plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alagón, 18 de marzo de 1954.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 1.891

CETINA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ovidio Marco Marco, número 10 del reemplazo del año 1950, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Santos Marco García; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santos Marco García se sirvan participarlo

a esta Alcaldía con el mayor número de datos pobleble

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Santos Marco García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ovidio Marco Marco.

El repetido Santos Marco García, es natural de Alhama de Aragón, hijo de Pascual y de Josefa, y cuenta 56 años de edad.

Cetina, 23 de marzo de 1954.—El Alcalde, Antonio Martínez.

Núm. 1.824

BIJUESCA

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento se hace público que durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un inmueble para vivienda de funcionario sanitario, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Oficina municipal. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día posterior a la terminación del citado plazo.

Bijuesca, 20 de marzo de 1954.—El Alcalde accidental, Ignacio Pérez.  
Núm. 1.834

MAGALLON

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Simón Simón Simón, hijo de Fernando y Magdalena, nacido el día 29 de enero de 1933, por lo que le ha sido instruido el correspondiente expediente de prófugo, se le cita por el presente para que el día 20 de abril próximo y hora de las nueve y media del mismo comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 42, fecha en que tendrá lugar el juicio de revisiones, con apercibimiento de que al dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Magallón, 20 de marzo de 1954.—El Alcalde accidental, (ilegible.)

Núm. 1.851

SANTA CRUZ DE GRIO

Para la constitución de la Comunidad de Regantes de este término municipal se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas, incluso los industriales que de algún modo las utilicen, cuya reunión tendrá

lugar el día 30 de abril próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Santa Cruz de Grio, 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.890

TARAZONA

D. Fermín India Sanz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza);

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 del actual, y con el "quórum" legal necesario, ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de cuarenta y cuatro viviendas protegidas en la calle de Capuchinos, de esta ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, con el fin de que, durante el plazo de quince días hábiles subsiguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda ser examinado el documento expuesto, y presentar las reclamaciones que legalmente procediere dentro del plazo de exposición.

Tarazona, 24 de marzo de 1954.—El Alcalde-Presidente, Fermín India.

Núm. 1.820

VILALENGUA

Por el tiempo reglamentario se admiten en esta Alcaldía las alteraciones de rústica y urbana que los contribuyentes hayan experimentado, previa presentación de los documentos que acrediten haber pagado los derechos a la Hacienda.

Vilalengua, 22 de marzo de 1954.—El Alcalde: P. O., Manuel Oliete.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.828

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Cesáreo Plano Harri que en el rollo de apelación de los autos sobre arrendamientos rústicos por el mismo promovido ante el Juzgado de primera instancia de Tarazona contra D. Juan García y D.ª María Ruiz Jarauta, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio, y con fecha 10 de marzo de 1954, la

sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por los demandados, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Tarazona en el juicio de que se trata con fecha 11 de mayo de 1953, cuya parte dispositiva se transcribe en el primer resultando de la presente y se da aquí por reproducida, con expresa imposición de costas de esta segunda instancia a los recurrentes D. Juan García Hernández y D.ª María Ruiz Jarauta. Por la incomparecencia del demandante, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiera la notificación personal dentro de segundo día. Llévase certificación literal de la presente al rollo de Sala, y, a su tiempo, librese otra que, con los autos originales y la debida carta-orden, se remitirá al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Martín. Carlos M. García Rodrigo. — F. González. — Antonio de Vicente Tutor. Luis Bermúdez. (Rubricados).

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Cabezudo.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales que no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 386 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.813

MADURA LOPEZ-BAILO (María del Pilar), de 51 años, hija de Francisco y Antonia, natural de Méjico, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practi-

car las demás diligencias necesarias en el sumario 300 de 1953, sobre falsedad.

### JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 1.867

#### JUZGADO NUM. 6.—MADRID

Por el presente se llama a cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de adquisiciones de participaciones de Lotería Nacional correspondiente al núm. 6.706 del sorteo de 5 de marzo de 1954, agraciado con el premio mayor, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 6 de Madrid (sito en la calle del General Castaños, 1, piso primero) a declarar y ser instruidas del derecho del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.818

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria derivada de la causa número 197 de 1947, sobre expedición de billetes falsos del Banco de España y uso público de nombre supuesto, contra otro y Pablo Nieto Pérez, del que se ignora su actual paradero y domicilio, se hace saber a dicho penado que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la causa que también se indica, fué condenado a ocho años de presidio mayor, a las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por el delito de expedición de billetes falsos, y multa de 10.000 pesetas; por el delito de uso público de nombre supuesto, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa conjunta de 1.000 pesetas, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales en dos terceras partes.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.778

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 32 de 1954, sobre abandono de familia, se cita al denunciado, Antonio Huche Pardo, cuyo

domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oído por los hechos de autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.868

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 494 de 1950, sobre hurto, contra otro y Antonio Cayetano García Lara, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que la Ilustrísima Sala Segunda del Tribunal Supremo, en la causa indicada, dictó sentencia con fecha 22 de julio de 1953 condenándole a la pena de siete meses de presidio menor, accesorias y pago de costas, siendo indultado posteriormente de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta. Se le aperciba que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.869

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 190 de 1952, sobre hurto, contra otro y Rafael García Camacho, se cita al mismo y perjudicados Pedro Ruiz Lafuente y Joaquín Hernández Gadea, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en la causa indicada, por sentencia de 12 de enero 1954, condenó el penado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias, pago de costas e indemnización de 700 pesetas a Pedro Ruiz Lafuente, requiriendo a dicho penado al pago

de tal suma. Se hace saber a Joaquín Hernández que e da definitivamente en su poder la bicicleta recuperada que tenía en depósito provisional, apercibiendo a los tres que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.870

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 53 de 1954, sobre abandono de familia, se cita al denunciado, Agustín Padilla Llanas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos de autos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.783

#### JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario que a instancia de D. Juan Bautista Llorca Valero se tramita en este Juzgado, contra los cónyuges Angel Zaragoza Cabezón y Carmen Monzón Lapuente, he decretado la venta en segunda subasta de la siguiente finca:

Casa en la calle de las Escuelas Pías, de Zaragoza, número 15 moderno, de cuatro pisos. Linda: A la derecha, Mariano Tuellos; izquierda y espalda, testamentaria de Miguel Alfonso. Valorada a efectos de esta segunda subasta en 112.500 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a esta valoración.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado. Los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar el 10 por 100 del valor de dicha finca; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, subrogándose en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.814

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación y ofrecimiento*

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 76 de 1954, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Teresa Lascorz Soria a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oída en dicho sumario, acreditar la preexistencia y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley Procesal, el cual se le hace en este acto.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.884

TERUEL

*Anulación de requisitoria*

BORQUE PEREZ (José-Maria-Victoriano), de 28 años de edad, casado, hijo de José y Tomasa, alfarero, natural de Ariza, el cual se hallaba reclamado por requisitorias en sumario 99 de 1951, por robo, y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 257, correspondiente al 12 de noviembre de 1951, bajo el número 5.434, se deja sin efecto su busca y captura, por haber sido habido.

Teruel a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.872

**Sindicato de Rabal, de Zaragoza**

D. José Forniés Remartínez, Recaudador de alfardas del Sindicato de Rabal;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Sindicato contra D. Luis de San Pío Bonéu, vecino de Zaragoza, se ha

dictado con fecha 20 de marzo de 1954 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez municipal, se celebrará el 22 de abril de 1954 en el Juzgado municipal número 2, a las once horas.

"Providencia. — Autorizada por la Contaduría con fecha 21 de febrero de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Luis de San Pío, y cuyo embargo se realizó por providencia de 31 de mayo de 1952, se acuerda la celebración de la misma para el día 22 de abril de 1954, a las once horas y en la sala del Juzgado municipal número 2, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez municipal, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía correspondiente.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

*Finca y cuantía de los débitos*

Zaragoza. Campo en la partida de "Zafonada Alta" (Rabal), de esta ciudad, de cabida cahíz y medio, igual a 57 áreas 21 centiáreas, que confronta: Por el Norte, riego de la posesión y herederos; Sur, Capítulo de Santa y Manuel Calvete; Este, senda de herederos, y Oeste, Manuel Calvete.

Las actuales confrontaciones son: Por el Norte, Vda. de Pedro Comet y Vda. de Mariano Goizueta; Sur, camino de herederos; Este, riego de herederos, y Oeste, senda de herederos y Vda. de Goizueta. Valorada en 19.520 pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo

conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Zaragoza a 25 de marzo de 1954. — El Recaudador José Forniés.

Núm. 1.885

**Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza**

Autorizado este Parque para proceder a la recomposición de ocho carros de cocina con sus correspondientes avantrenes, los industriales del ramo que deseen optar a dicha recomposición deberán formular propuestas a esta Dirección, significando que el pliego de bases que ha de regir esta reparación está a su disposición en la Jefatura del Detall de este Establecimiento hasta el día 3 de abril próximo, en horas hábiles de oficina, de diez a trece, donde se facilitarán pases para ver el material objeto de recomposición.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 24 de marzo de 1954.—  
El Director, Julio Oliva González.